



CPC. Marcial Marco Jirana
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

ABG. MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 18 de Marzo del 2025

VISTO: La carta de renuncia de fecha 24 de febrero del 2025; MEMORANDUM N° 008-2025-UL-ADM/RED SALUD PUNO de fecha 03 de marzo del 2025; MEMORANDUM N° 230-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 10 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 186-2024-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le Asigna las funciones como Jefe del Área de Almacén de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno al servidor contratado: Alberto NINA MAMANI, con el cargo de Técnico en Computación e Informática con Contrato Administrativo de Servicio bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con fecha 24 de febrero del 2025, el Servidor Alberto NINA MAMANI, presenta su carta de renuncia por motivos personales al cargo estructural del Área de Almacén de la Unidad de Logística oficina de Administración;

Que, mediante MEMORANDUM N° 008-2025-UL-ADM/RED SALUD PUNO de fecha 03 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno, ha visto por conveniente dar termino de funciones como Jefe del Área de Adquisiciones al Servidor Alberto NINA MAMANI, a partir del 03 de marzo del 2025;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución, el Director de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N°230-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 10 de marzo del 2025 ha visto por conveniente aceptar la renuncia y dar Término a las funciones como Jefe del Área de Almacén de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno al servidor contratado: Alberto NINA MAMANI, con el cargo de Técnico en Computación e Informática con Contrato Administrativo de Servicio bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme al MEMORANDUM N° 008-2025-UL-ADM/RED SALUD PUNO, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR TERMINO a las funciones como Jefe del Área de Almacén de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno al servidor contratado: Alberto NINA MAMANI, con el cargo de Técnico en Computación e Informática con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 03 de marzo del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



ABG. MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 18 de marzo del 2025

VISTO: La carta de renuncia de fecha 24 de febrero del 2025; MEMORANDUM N° 008-2025-UL-ADM/RED SALUD PUNO de fecha 03 de marzo del 2025; MEMORÁNDUM N° 230-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 10 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 186-2024-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le Asigna las funciones como Jefe del Área de Almacén de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno al servidor contratado: **Alberto NINA MAMANI**, con el cargo de Técnico en Computación e Informática con Contrato Administrativo de Servicio bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con fecha 24 de febrero del 2025, el Servidor **Alberto NINA MAMANI**, presenta su carta de renuncia por motivos personales al cargo estructural del Área de Almacén de la Unidad de Logística oficina de Administración;

Que, mediante MEMORANDUM N° 008-2025-UL-ADM/RED SALUD PUNO de fecha 03 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno, ha visto por conveniente dar termino de funciones como Jefe del Área de Adquisiciones al Servidor **Alberto NINA MAMANI**, a partir del 03 de marzo del 2025;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución, el Director de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N°230-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 10 de marzo del 2025 ha visto por conveniente aceptar la renuncia y dar Término a las funciones como Jefe del Área de Almacén de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno al servidor contratado: **Alberto NINA MAMANI**, con el cargo de Técnico en Computación e Informática con Contrato Administrativo de Servicio bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme al MEMORANDUM N° 008-2025-UL-ADM/RED SALUD PUNO, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR TERMINO** a las funciones como Jefe del Área de Almacén de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno al servidor contratado: **Alberto NINA MAMANI**, con el cargo de Técnico en Computación e Informática con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 03 de marzo del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.